



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 165-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 27 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Memorando N° 0184-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 249-2024-HMPP-A/GM-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 034-2024-HMPP-GDS/SGPSPC/AS de Asistencia Social.

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de conformidad con los artículos 1 y 44 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, siendo deberes primordiales de este último, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29792, que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia en forma exclusiva y excluyente, respecto de los niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local;

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estratégica Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS se aprobaron las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas". Para la presente Edición 2024, dirigido a todas las municipalidades del territorio nacional.

Que, conforme lo señalan las bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA RECER Gestión Local para las Personas", Cada municipalidad debe

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

asegurar la conformación y organización de un Equipo Técnico Municipal (ETM).

Que, la Sub Gerencia De Programas Sociales perteneciente a Gerencia De Desarrollo Social, De La Honorable Municipalidad Provincial De Pasco, en las funciones que desempeña el Área de Asistencia Social con una disciplina que se encarga de favorecer el desarrollo, la cohesión social y la transformación social; incluyendo el fortalecimiento individual, colectivo de quienes forman una parte de una comunidad y Poblaciones Vulnerables. A partir de estos lineamientos programáticos, surge la iniciativa de fortalecer el Centro de Desarrollo Juvenil del ámbito del distrito de Chaupimarca-Pasco, con la finalidad de captar a los jóvenes desde temprana edad para que puedan emplear mejor sus tiempos libres y que puedan explorar y mejorar sus habilidades y talentos, alejándolos de esta manera de las malas prácticas delincuenciales, alcoholismo, prostitución, drogadicción, etc.

Que, el conjunto de productos e indicadores de la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal fue diseñado y desarrollado articuladamente con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Salud (MINSA), Dirección de Promoción de la Salud (MINSA), la Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Asimismo, se suman el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 (PENSIÓN 65), Programa Nacional Cuna Más (PNCM), Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales (DGDAPS), la Dirección de Articulación Territorial de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT) y la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.

Que con Memorando de Alcaldía N°0184-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, ordena que se apruebe el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DISTRITAL DE CHAUPIMARCA – PASCO. Mediante acto resolutivo

Que, Mediante Informe N° 249-2024-HMPP-A/GM se solicita la aprobación MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO para la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DISTRITAL DE CHAUPIMARCA – PASCO.

Que, mediante Informe N° 034-2024-HMPP-GDS/SGSPC/AS se tiene la necesidad de cumplir el Sello Municipal 2024, los medios de verificación se subirán al Aplicativo Informático establecido por el Minsa. Estos tendrán validez para el logro del indicador siempre y cuando reúnan las condiciones establecidas, su evaluación nos solicita que se debe de aprobar el Plan de Implantación del Centro de Desarrollo Juvenil debe de ser aprobado por Resolución de Alcaldía, es por ello que le solicito que a su despacho la modificación de Resolución Gerencial por Resolución de Alcaldía así poder cumplir con los requisitos a la evaluación.

Que con Informe N° 033-2024-HMPP-GDS/SGSPC/AS, se solicita aprobar la resolución para PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DISTRITAL DE CHAUPIMARCA – PASCO, un acto importante para la participación en el Sello Municipal.

Que, los CDJ son espacios de socialización positiva que implementan actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilos de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente que contribuyen a consolidar la personalidad de las y los adolescentes, fortalecer sus habilidades personales y sociales

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

para asumir el cuidado de su vida, en general, y su salud, en particular, promoviendo su desarrollo pleno.

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, el plan de IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DISTRITAL DE CHAUPIMARCA – PASCO por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Oficina de Asistencia Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial N° 185-2024-A/GM de fecha 13 de mayo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la siguiente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Programas Sociales y a la Oficina de Asistencia Social, así como a las dependencias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la Presente Resolución y la publicación a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente